

**L E Y E S**

**LEY Nº 4017**

**PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL LEY Nº 3920 — INCREMENTASE EN \$a. 225.900.000,— EL TOTAL DE EROGACIONES**

San Fernando del Valle de Catamarca, 28 de Octubre de 1983.

A S. E.

**EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA:**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a efectos de elevar a su consideración Proyecto de Ley de modificación del presupuesto general de la Administración Pública Provincial que fuera aprobado mediante Ley Nº 3920.

El ajuste presupuestario que se propone surge como una necesidad ante el desfase producido en algunas partidas de recursos como de erogaciones, debido a la evolución de los precios en magnitud diferente de la oportunamente considerada al formular el presupuesto vigente.

Las modificaciones propuestas son:

Referidas al cuadro de recursos:

- a) disminución de la Coparticipación Federal, como consecuencia de la caída de recaudación que han experimentado los impuestos que concurren a conformar este fondo;
- b) incremento de la posible recaudación en conceptos de Coparticipación Vial y Aportes de la Coparticipación Federal para Seguridad Social;
- II — Referidas a las partidas de gastos que tienen como fin atender:
  - a) las mayores erogaciones derivadas de la política salarial aplicada en el orden provincial y municipal;

- b) los mayores costos derivados del funcionamiento y obras de la Administración.
- c) las transferencias para pasividades

Como consecuencia de las modificaciones propuestas se aumenta la necesidad de financiamiento del presupuesto, el que es equilibrado mediante un incremento en igual medida del Aporte del Tesoro Nacional.

En base a las facultades legislativas conferidas por el Decreto Nacional Nº 877/80 y la autorización otorgada por el Ministerio del Interior mediante Resolución Nº 1.677/83, V.E. puede suscribir el Proyecto de Ley adjunto, para su vigencia como Ley de la Provincia.

Dios guarde al señor Gobernador.

**Dr. ALDO CESAR HUGO NIEVA**  
Ministro de Economía

San Fernando del Valle de Catamarca, 28 de Octubre de 1983.

**V I S T O :**

Las facultades legislativas conferidas por el Decreto Nacional Nº 877/80 y la autorización otorgada por el Ministerio del Interior mediante Resolución Nº 1677/83;

*El Gobernador de la Provincia  
Sanciona y Promulga con Fuerza de*

**L E Y :**

**ARTICULO 1º** — Incrementase en la suma de PESOS ARGENTINOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$a. 225.900.000,—) el total de erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el ejercicio 1983 con destino a las finalidades que se indican a continuación y que se detallan analíticamente en planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ley:

—en miles de \$a—

FINALIDAD	TOTAL	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
1. Administración General	20.000	20.000	
4. Bienestar Social	13.900	13.900	
7. Desarrollo de la Economía	19.000		19.000
9. Gastos a Clasificar	173.000	167.000	6.000
<b>TOTALES</b>	<b>225.900</b>	<b>200.900</b>	<b>25.000</b>

ARTICULO 2º — Disminúyase en la suma de PESOS ARGENTINOS VEINTE MILLO- NES CIENTO MIL (\$a 20.100.000,—) el Cálculo de Recursos del Presupuesto de la Administración Provincial, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en planilla anexa que forma parte integrante de la presente Ley:

—en miles de \$a—

	INCREMENTO	DISMINUCION
Recursos de la Administración Central		
• Corrientes	13.900	43.000
Recursos de Organismos Descentralizados		
• Corrientes	9.000	
	<b>22.900</b>	<b>43.000</b>

ARTICULO 3º — Incrementátese en la suma de PESOS ARGENTINOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES (\$a 246.000.000,—) el Financiamiento de la Administración Central de acuerdo al detalle que figura en planilla anexa que forma parte integrante de la presente Ley.

parte integrante de la presente Ley:

—en miles de \$a—

Instituto Provincial de Previsión Social	13.900
--	--------

ARTICULO 5º — Comuníquese, públicamente, dése al Registro Oficial y Archívese.

ARNOLDO ANIBAL CASTILLO  
Gobernador de Catamarca

Dr. Aldo César Hugo Nieva  
Ministro de Economía

ARTICULO 4º — Incrementátese en la suma de PESOS ARGENTINOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$a 13.900.000,—) el Presupuesto de Operación del Instituto Provincial de Previsión Social, estimándose los recursos destinados a atenderlas en la misma suma, conforme al detalle que figura en planillas anexas que forman

## RECURSOS

## ADMINISTRACION CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

—en miles de \$a—

C O N C E P T O	INCREMENTO		DISMINUCION
	Administ. Central	Org. Descentralizados Vialidad Provincial	Administración Central
TOTAL:	13.900	9.000	43.000
1. RECURSOS CORRIENTES	13.900	9.000	43.000
1.2. De Jurisdicción Nacional	13.900	9.000	43.000
1.2.1. Régimen de Coparticipación Federal			
Ley Nacional Nº 20.221 y Modificatorias	13.900	9.000	43.000
1.2.1.1. Distribución Secundaria			43.000
1.2.1.2. Seguridad Social	13.900		
1.2.2. Coparticipación Vial Federal		9.000	

## RECURSOS

## ADMINISTRACION CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

—en miles de \$a—

CONCEPTO	INCREMENTO		DISMINUCION
	Administ. Central	Org. Descentralizados Vialidad Provincial	Administración Central
TOTAL:	13.900	9.000	43.000
1. RECURSOS CORRIENTES	13.900	9.000	43.000
1.2. De Jurisdicción Nacional	13.900	9.000	43.000
1.2.1. Régimen de Coparticipación Federal			
Ley Nacional Nº 20.221 y Modificatorias	13.900	9.000	43.000
1.2.1.1. Distribución Secundaria			43.000
1.2.1.2. Seguridad Social	13.900		
1.2.2. Coparticipación Vial Federal		9.000	

ANEXO DEL ARTICULO 3º  
FINANCIAMIENTO

ADMINISTRACION CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

—en miles de \$a—

CONCEPTO	INCREMENTO ADMINISTRACION CENTRAL
FINANCIAMIENTO	246.000
1. APORTES NO REINTEGRABLES	246.000
. Tesoro Nacional	236.000
. Fondo de Desarrollo Regional con cargo Aporte Tesoro Nacional (Cód. FCN 992)	10.000

ANEXO DEL ARTICULO 4º

JURISDICCION 006 — MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL  
U. de ORGANIZACION 016 — INSTITUTO P. DE PREVISION SOCIAL

I — EROGACIONES

Fina da	Fun ci	P. P.	P. P. rc	P. Subp	DENOMINACION	Incremento
4					BIENESTAR SOCIAL	13.900.000
	10				Seguridad Social	13.900.000
		31			TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES	
			80		Aportes para Pasividades	13.900.000
				801	Jubilaciones, Pensiones y Retiros	13.900.000

JURISDICCION 006 — MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL  
U. de ORGANIZACION 016 — INSTITUTO P. DE PREVISION SOCIAL

CONCEPTO	INCREMENTO
II — RECURSOS	13.900.000
3. REMESAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL	13.900.000
3.1. Recursos Afectados a Organismos Descentralizados	13.900.000
1. Recursos Corrientes	13.900.000
Seguridad Social	13.900.000